



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 27, fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México, 29, fracción IV del Reglamento de Becas y el numeral 14.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación",

CONVOCA

a participar, a las y los estudiantes de las 36 Escuelas Normales Públicas del Subsistema Educativo Estatal, en el Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" para LICENCIATURA EDUCATIVA, promoción 2021-2022, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA: el programa tiene por objetivo favorecer el acceso, la permanencia y conclusión de estudios de las personas cuyas familias tengan ingresos económicos inferiores a las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos, que se encuentren inscritos en el nivel de licenciatura en alguna de las 36 Escuelas Normales del Subsistema Educativo Estatal, mediante el otorgamiento de una beca económica.

SEGUNDA: podrán participar los alumnos inscritos en alguna de las 36 Escuelas Normales del Subsistema Educativo Estatal que cursan el nivel licenciatura, que acrediten la condición de alumno regular, que cuenten con un promedio mínimo de calificación en el semestre inmediato anterior de 8.5 en escala de 0 a 10 y cuyas familias tengan ingresos económicos inferiores a las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos.

TERCERA: el apoyo monetario mensual será por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.), de una y hasta en 10 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

REQUISITOS

CUARTA: los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos para realizar el trámite:

1. Ser persona originaria o acreditar vecindad en el Estado de México;
2. Formar parte de una familia cuyos ingresos económicos sean inferiores a las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos;
3. No ser persona beneficiaria de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie, ni estar becada por alguna institución privada. Excepto los estudiantes de 4.º año de licenciatura que cuenten con la Beca del Programa de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (PROBAPISS);
4. Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la presente convocatoria;
5. Acreditar ser alumno regular inscrito en alguna de las 36 Escuelas Normales del Subsistema Educativo Estatal que cursen el nivel licenciatura y que cuenten con un promedio mínimo de calificación de 8.5 en escala de 0 a 10 en el semestre inmediato anterior.

CAPTURA DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

QUINTA: el correcto llenado del formato de registro electrónico será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información capturada no contenga errores, sea verídica y se encuentre soportada con la documentación señalada en la base novena de esta convocatoria.

SEXTA: el solicitante deberá contar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución educativa en la que se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2021-2022, ya que es un dato indispensable para el correcto llenado del formato de registro electrónico; en caso contrario, le sugerimos consultarla en la página electrónica <http://validacion.edomex.gob.mx/catalogoict/index.html>

UNA VEZ CAPTURADA DICHA INFORMACIÓN NO SE PODRÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA.

SÉPTIMA: los interesados en obtener esta beca deberán realizar el llenado vía internet del formato de registro a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas>, dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" para Licenciatura Educativa, en el apartado de Solicitantes, en el periodo comprendido del 27 septiembre al 8 de octubre de 2021.

NOTA: el registro de solicitudes estará disponible las 24 horas solo días hábiles, por lo que será responsabilidad absoluta del solicitante realizarlo en los plazos señalados.

El solicitante deberá conservar una impresión del formato de registro como comprobante del trámite.

Los plazos serán improrrogables.

OCTAVA: es de suma importancia que el solicitante capture en el formato de registro un correo electrónico personal activo, que consulte frecuentemente, ya que será un instrumento de comunicación indispensable para el proceso de registro y para el cobro de la beca en caso de ser beneficiado.

NOVENA: los aspirantes integrarán su expediente electrónico con los siguientes documentos:

- a) Formato de registro;
- b) Acta de nacimiento del alumno;
- c) Identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Estado de México. En caso de ser persona menor de edad, copia de la identificación oficial de la persona tutora;
- d) Comprobante de domicilio del Estado de México (recibo de agua, predial, luz, teléfono) vigente en el año de emisión de la presente convocatoria;
- e) Comprobante de ingresos mensuales vigente de quien o quienes aportan el recurso para el sostenimiento del alumno; en caso de no contar con algún comprobante de ingresos, deberá presentar la "Carta bajo protesta de decir verdad (ingresos)" que se puede descargar de la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas>, dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" Licenciatura Educativa, en el apartado de Solicitantes;
- f) Constancia de estudios donde se indique:
 - Nombre y CURP del alumno;
 - El semestre en que se encuentra inscrito;
 - Promedio del semestre inmediato anterior;
 - La condición de alumno regular.

Para obtener la constancia de estudios y realizar la impresión, el solicitante deberá ingresar al Sistema de Constancias de Estudios Electrónica en Línea de la Secretaría de Educación a través del link http://seduc.edomex.gob.mx/tramites_servicios.

En caso de que el solicitante no obtenga la constancia de estudios por medio del Sistema de Constancias de Estudios Electrónica en Línea, deberá solicitar a la institución educativa donde se encuentra inscrito el documento con las características mencionadas en el inciso f) de la presente base.

Para el caso de los alumnos inscritos en el 1.º semestre de licenciatura deberán considerar proporcionar el promedio correspondiente al sexto semestre de bachillerato en la captura de solicitud electrónica y el documento con las características mencionadas en el inciso f) de la presente base.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA: una vez concluido el registro y obtenido el número de folio asignado por el sistema, el solicitante contará con 4 días naturales contados a partir de la fecha de registro para subir y entregar su expediente electrónico referido en la BASE NOVENA de la presente convocatoria, ingresando al link <http://seduc.edomex.gob.mx/becas/documentos> Es importante mencionar que posterior a las fechas estipuladas en el formato de registro para la entrega electrónica de los documentos, YA NO PODRÁ REALIZARSE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

RESULTADOS

DÉCIMA PRIMERA: para determinar a los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a las bases de la presente convocatoria y a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación".

DÉCIMA SEGUNDA: la asignación de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal asignada al programa, por lo que el registro y entrega electrónica de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

DÉCIMA TERCERA: los resultados se darán a conocer del 15 al 19 de noviembre de 2021 a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas>, dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación", Licenciatura Educativa, en el apartado de Solicitantes; cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar el registro. **Los resultados NO serán remitidos por correo electrónico.**

DÉCIMA CUARTA: del 15 al 19 de noviembre de 2021, los beneficiados deberán imprimir el dictamen que acredita la asignación de la beca, el cual le podrá ser requerido en cualquier momento durante la vigencia de la misma.

La consulta de los resultados y, en su caso, la impresión del dictamen de asignación de beca, son responsabilidad única y absoluta del INTERESADO.

DÉCIMA QUINTA: en caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente su correo electrónico y/o la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas>.

DÉCIMA SEXTA: el periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 15 al 19 de noviembre de 2021, para lo cual el interesado deberá realizar un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas, que contenga folio de participación, nombre del solicitante, nombre del programa de beca e institución educativa en la que realiza sus estudios y el motivo de su aclaración; dicho escrito deberá firmarse y remitirse al correo electrónico licenciaturaeducativa@edugem.gob.mx o bien deberá entregarse en el Departamento de Becas, ubicado en la calle de González y Pichardo núm. 200, esq. Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.

DÉCIMA SÉPTIMA: será motivo de CANCELACIÓN del trámite y/o la beca:

- I. Cuando el interesado no cumpla con alguno de los requisitos señalados en la BASE CUARTA de la presente convocatoria.
- II. Cuando no se sujete a lo establecido en el Reglamento de Becas y las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación".
- III. Cuando sean detectadas inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada.
- IV. Cuando se encuentre falsedad o errores en la información proporcionada por el solicitante, si la documentación presenta alteraciones o no se apegue a lo establecido en esta convocatoria;
- V. La falta de impresión del Dictamen de Asignación de Beca dentro de las fechas estipuladas en la BASE DÉCIMA CUARTA.
- VI. La realización de más de un registro electrónico y/o trámite del mismo solicitante, así como la detección de hermanos.
- VII. Cuando se identifique que el interesado es beneficiario de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal a través del cual reciba apoyo monetario o en especie. A excepción de los estudiantes de 4.º año de licenciatura que cuenten con la Beca del Programa de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (PROBAPISS).

TRANSITORIOS

PRIMERO: el trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO: la beca será otorgada a un integrante por familia, con la finalidad de beneficiar a un mayor número de familias.

TERCERO: los becarios adquieren los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Becas, los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas y las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" vigentes.

CUARTO: los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria deberá comunicarse a los teléfonos: (722) 213 90 63, 214 55 88, 213 91 76, 213 88 94 y 214 66 81 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas o al correo electrónico: licenciaturaeducativa@edugem.gob.mx

ATENTAMENTE

Secretario de Educación y Presidente del Comité de Selección y Asignación de Becas

Toluca, Estado de México, a 13 de septiembre de 2021.

CE: 2021/F132/21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.